



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0307-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 06 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N°059-2026-MDNCH-GDS-SGPS/CIAM de fecha 07 de abril de 2026 la Jefe del centro Integral de Atención del Adulto Mayor; Informe N°907-2026-MDNCH-GDS-SGPSV de fecha 07 de abril del 2026 del Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N°01274-2026-MDNCH-GDS de fecha 24 de abril del 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, a su vez, Informe N° 2330-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 29 de abril de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0721-2026-MDNCH-OGPP de fecha 29 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 539-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de mayo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°30407, tiene por finalidad garantizar el bienestar y proteger la vida de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio. Asimismo, impedir el maltrato y la crueldad causado por el ser humano que pueda ocasionarles sufrimiento innecesario, lesión o muerte;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°059-2026-MDNCH-GDS-SGPS/CIAM de fecha 07 de abril de 2026, la jefe del centro Integral del Adulto Mayor remite a la Subgerencia de programas sociales y participación





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

vecinal, el PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO", orientando a promover el envejecimiento activo y el bienestar integral de las personas adultas mayores, con un presupuesto de S/3,999.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100), destinado a la adquisición de materiales y contratación de una profesora de danzas, en beneficio directo de la población adulta mayor y la comunidad en general, fortaleciendo espacios de participación y recreación y bienestar.

Que, mediante Informe N°907-2026-MDNCH-GDS-SGSPV de fecha 07 de abril del 2026, el Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social el PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO", con la finalidad de promover actividades de manualidades en las personas adultas mayores, fortaleciendo sus capacidades cognitivas, motoras y emocionales, garantizando la disponibilidad oportuna de materiales, asimismo el plan desarrollará en el mes de mayo 2026 con un presupuesto de S/3,999.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100);

Que, mediante Informe N°01274-2026-MDNCH-GDS de fecha 27 de abril de 2026, el Gerente Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO", para su evaluación y aprobación, con un presupuesto de S/3,999.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100), el cual tiene como objetivo promover actividades de manualidades en las personas adultas mayores, fortaleciendo sus capacidades cognitivas, motoras y emocionales, garantizando la disponibilidad oportuna de materiales, de igual manera a la continuidad de los talleres de danza.

Que, mediante Informe N° 0721-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 29 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 2330-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO", hasta por el monto de S/ 3,999.00 (Tres mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO"**, tiene como objetivo general: Garantizar la adecuada implementación y continuidad del Taller "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO" CIAM, mediante la ejecución del presupuesto asignado en el POI 2026, promoviendo el envejecimiento activo y el bienestar integral de las personas adultas mayores; asimismo tiene como objetivo específico los siguientes:

- OE 1: Promover actividades de manualidades en las personas adultas mayores fortaleciendo sus capacidades cognitivas, motoras y emocionales, garantizando la disponibilidad oportuna de materiales.
- OE 2: Asegurar la continuidad y calidad de los talleres de danza, mediante la contratación y pago oportuno de la profesora, promoviendo el bienestar físico, emocional y la expresión cultural.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 539-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de mayo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO"**, cuyo costo asciende a la suma de S/3,999.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO", por el monto ascendente a S/3,999.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100); el mismo que se desarrollará en los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre del presente año, en el Teatro Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DISTRITO
ECOLÓGICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Jefa del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "MANOS CREATIVAS Y CUERPO EN MOVIMIENTO".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Jefa del Centro Integral de Atención al adulto Mayor, Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

2026-21089



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

